



RESOLUCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 125-2021-SUNARP/GG

Lima, 19 de mayo de 2021

VISTOS; el Oficio N° 321-2021-SUNARP-ZRN°IX/JEF del 13 de mayo de 2021, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima; el Informe Técnico N° 010-2021- SUNARP/OGRH del 11 de enero de 2021; y, el Memorándum N° 668-2021- SUNARP/OGRH del 18 de mayo de 2021, ambos de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorándum N° 536-2021-SUNARP/OGPP del 18 de mayo de 2021, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 444-2021-SUNARP/OGAJ del 19 de mayo de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 96 y 97 del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, del 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, señalan que mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidades del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano en la Sunarp o fuera de ella; estableciendo los requisitos para la disposición del destaque y la renovación del mismo;

Que, mediante la Resolución N° 009-2021-SUNARP/GG del 13 de enero de 2021, se autorizó el destaque del servidor José Christian Olivera Sandoval de la Oficina General de Comunicaciones de la Sede Central a la Zona Registral N° IX – Sede Lima, del 14 de enero al 05 de febrero de 2021; siendo que dicho destaque se extendió, con eficacia anticipada del 06 de febrero al 06 de mayo de 2021, mediante Resolución N° 041-2021-SUNARP/GG;

Que, sin embargo, a través del Oficio N° 321-2021-SUNARP-ZRN°IX/JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima solicita a la Gerencia General que autorice la ampliación del destaque del servidor José Christian Olivera Sandoval, hasta el 31 de diciembre del presente año. Para tal efecto, se aprecia que mediante el Memorándum N° 140-2021-SUNARP/OGC, del 17 de mayo de 2021, la Oficina General de Comunicaciones, como área de origen del servidor, otorga la conformidad respecto del pedido de ampliación de la referida acción de personal por el período requerido;

Que, mediante el Memorándum N° 536-2021-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que en el Presupuesto Institucional de Gastos para el Año Fiscal 2021 de la U.E. 001 SUNARP Sede Central, se cuenta con crédito presupuestario aprobado en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado, por lo que emite opinión favorable para la ampliación del destaque del servidor José Christian Olivera Sandoval de la Sede Central a la Zona Registral N° IX – Sede Lima;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Memorandum N° 668-2021-SUNARP/OGRH, ratifica la opinión favorable contenida en el Informe Técnico N° 010-2021-SUNARP/OGRH, del 11 de enero de 2021, mediante el cual considero procedente el destaque del citado servidor de la Sede Central a la Zona Registral N° IX – Sede Lima;

Que, mediante el Informe N° 444-2021-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se ha cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para la ampliación del citado destaque y contar con la opinión favorable de las áreas competentes; la misma que se deberá materializar con una Resolución de Gerencia General;

Que, de igual modo, el órgano de asesoramiento señala que en atención a que la ampliación del destaque, autorizado mediante la Resolución N° 009-2021-SUNARP/GG y ampliado a través de la Resolución N° 041-2021-SUNARP/GG, culmina el 06 de mayo de 2021, resulta aplicable la figura de eficacia anticipada, prevista en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y, el literal r) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS; con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliación de destaque.

Disponer la ampliación del destaque del servidor José Christian Olivera Sandoval de la Sede Central a la Zona Registral N° IX – Sede Lima, autorizada a través de la Resolución N° 009-2021-SUNARP/GG, con eficacia anticipada del 07 de mayo al 31 de diciembre de 2021, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- Pago de Remuneraciones y beneficios sociales.

Disponer que la obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales del servidor citado en el artículo 1 de la presente Resolución, seguirán siendo asumidos por la Sede Central.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.